GOBERNACION DE BOLIVAR

Secretaría de Educación
INFORME SUPERVISOR CONTRATO 06 DEL 24 DE ENERO DEL 2024.

Como la FUNDACIÓN SABER SER, cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del avance del contrato tras el primer periodo académico, hizo entrega a la supervisión por medios digitales, en el mes de mayo del 2024. De acuerdo a las especificaciones contenidas en el Contrato No. 06 del 24 de enero del 2024, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-SECRETARIA DE EDUCACIÓN y FUNDACION SABER SER, para *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA,* y luego de haber verificado la documentación entregada con respecto a la ejecución del contrato se concluye lo siguiente:

I - INFORMACIÓN GENERAL.

CONTRATO No	No. 06 DEL 24 DE ENERO 2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	FUNDACION SABER SER.
NIT	806.015.985-9
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER BAÑOS CORREA
CÉDULA DE CIUDADANIA	8.870.378
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA"
ZODE	DIQUE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR – SEDE LA GRANJA
VALOR	$396.389.644.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS M/CTE.
CDP	59 DEL 26 DE ENERO DE 2023
PLAZO	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO DEL CALENDARIO ESCOLAR APROBADO PARA EL AÑO 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL	202400007 DEL 25 DE ENERO 2024
FECHA DE CONTRATO	24 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2024

II – OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Queda constancia de que EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan estar de acuerdo con esta información, según lo estipulado en el Contrato. Luego de Verificar las obligaciones de contratista en los componentes técnicos y financieros del contrato, con relación al primer periodo académico.

GOBERNACION DE BOLIVAR

Secretaría de Educación
INFORME SUPERVISOR CONTRATO 06 DEL 24 DE ENERO DEL 2024.

ITEM	OBLIGACIONES	Cumple/No Cumple
1	Promocionar e implementar estrategias de desarrollo pedagógico a 150 estudiantes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en la sede LA GRANJA, para la prestación del servicio educativo, en la sede educativa LA GRANJA del establecimiento educativo FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, identificado en el objeto del contrato, y evidenciarlo con las respectivas actas del Consejo Directivo de la Institución y la modificación del PEI del establecimiento, siempre y cuando el PEI sea actualizado por la Institución, frente a la eventual negativa del Consejo Directivo se deberá remitir copia de la solicitud a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la SED.	Cumple
2	Evidenciar, en la sede educativa, el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando una primera evaluación diagnostica antes del vencimiento del segundo periodo.	No Aplica en este Informe.
3	Evidenciar el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional – Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando, un plan de mejoramiento con base a los resultados arrojados por la primera evaluación.	No Aplica en este informe
4	Evidenciar el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional – Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando, una segunda evaluación, con base al plan de mejoramiento realizado que evidencie resultados que indiquen mejoramiento de la calidad con respecto a los resultados de la primera evaluación diagnostica.	No Aplica en este informe
5	Llevar el registro de matrícula, respetando las limitaciones legales referentes a la identidad de los menores dentro del SRPA, en el libro respectivo, de cada estudiante a través de una herramienta tecnológica que permita a la Secretaría de Educación la verificación en línea de cada estudiantes atendido, mediante la consulta visual de los siguientes documentos: registro civil, listado de notas, listado de asistencia, ficha de matrícula, observador del estudiante por grupo, fotografía, con respecto a la fotografía del menor se deberá garantizar la protección estricta de los derechos fundamentales del menor.	No aplica en este informe

6	Contratar los docentes, directivos docentes y administrativos, con que no cuenta la institución, en la sede educativa, y que prestarán el servicio de atención educativa a la población estudiantil por parte del contratista, por un término que no podrá ser inferior a la duración del calendario escolar definido por la Secretaría de Educación, o el aprobado de acuerdo a la metodología educativa a partir del término de ejecución del contrato. El personal directivo docente y administrativo, que sea necesario, deberá permanecer en la institución hasta la entrega de la misma a la Secretaría de Educación, mediante acta de inventario, la vinculación de los educadores deberá sujetarse a la normatividad vigente, en especial la Ley 1297 de 2009, y los Decretos 804 de 1995 y Decreto 1278 de 2002, en lo referente a la vinculación de docentes con perfil de licenciados.	Cumple.
7	Aportar en cada uno de los establecimientos educativos bajo la modalidad de contratación, su capacidad de implementación de desarrollo pedagógico, administración, dirección, coordinación, organización de la atención educativa, la correspondiente orientación pedagógica, para adelantar pertinentemente la atención educativa con calidad, para lo cual deberá contar con un equipo técnico pedagógico de apoyo y acompañamiento para lo que deberá remitir al Supervisor del Contrato y a la Unidad de Calidad de la SED la relación de las decisiones pedagógicas tomadas y remitidas al Consejo Directivo y al rector de la Institución.	Cumple
8	Cumplir con eficiencia, oportunidad y pertinencia las funciones del servicio educativo, participando de los eventos, y acatando las políticas y directivas educativas comunicadas por la Secretaría de Educación, personalmente o a través de la página web sedbolivar.gov.co.	Cumple
9	Cumplir con todos los componentes de la canasta educativa ofrecidos, en las cuantías y especificaciones enunciadas en la propuesta, absteniéndose de ejecutar componentes en proporciones globales de ejecución que sobrepasen lo aprobado por el Departamento.	Cumple
10	Entregar a la Secretaría de Educación, en medio magnético o la constancia de registro en el SIMAT de la lista de los estudiantes efectivamente matriculados, máximo una semana antes de finalizar el segundo periodo académico con el fin de confirmar la matricula a atender durante el año académico. PARÁGRAFO: En caso de población afectada por la violencia (Ley 1190 de abril 30 de 2008), El Contratista deberá prestar la atención de manera prioritaria sin otra exigencia que la debida certificación y autorización de la Secretaría de Educación, para ello deberá solicitar por escrito al Secretario de Educación, aportando la documentación de cada estudiante (mínimo registro civil e información de los padres o acudientes) y la relación de los hechos que justifican su inclusión, en caso de inconsistencias y dificultades ajenas a la voluntad del contratista deberá solicitar apoyo a la SED.	Cumple
11	Reportar mensualmente la información de los estudiantes beneficiarios del servicio educativo en el sistema de matrícula de la Secretaría de Educación del Departamento (SIMAT); y en la herramienta tecnológica ofrecida con el siguiente detalle:	El operador Reporta atención de 150 estudiantes en el SIMAT y se aporta certificación del señor Rector.

	- Primer periodo: registro y/o ficha de matrícula; listado de docentes contratados, perfil, área de desempeño, grupo académico y hoja de vida	Cumple	
	- Segundo periodo: Lista de asistencia primer y segundo periodo, listado de notas del primer y segundo periodo.	NA	
	- Tercer periodo: Lista de asistencia, listado de notas del tercer periodo, y registro civil.	NA	
12	Registrar de forma oportuna, y dentro del periodo académico que corresponda, las novedades de traslado, retiro, o estudiantes nuevos de cada Institución Educativa en la cual el Contratista presta el servicio; adicionalmente a esto deberá retirarlo oportunamente del sistema de matrícula (SIMAT), antes del término de ejecución del contrato. Las novedades deberán realizarse a más tardar dentro del periodo académico siguiente. PARÁGRAFO UNO: Para realizar reemplazos, el Contratista deberá contar con la autorización previa y escrita del Supervisor o Interventor del Contrato, en caso de no cumplir con este requisito, el Contratista asume el costo de la atención del estudiante.	Cumple	
13	Justificar al Interventor y/o Supervisor las ausencias de los estudiantes en el momento en el cual se realice la visita de campo, en los términos y plazos otorgados para ello, los estudiantes no justificados serán descontados desde el momento de la ausencia injustificada.	Cumple	
14	Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y control de la Secretaría de Educación, Supervisión y/o Interventor, adoptando las recomendaciones y presentando o implementando planes de mejoramiento cuando sea requerido.	Cumple	
15	Presentar al Supervisor o Interventor, y por medio de este a la Secretaría de Educación, informes de ejecución por periodos académicos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada periodo, en medio magnético y físico, o cuando se le solicite; los informes se rendirán bajo el siguiente esquema:	SI	Cumple
	- Detallado de Matricula Reportada por cada Operador.	SI	
	- Total de instituciones educativas por municipio y sede, de acuerdo al DUE (Directorio Unicode Establecimientos Educativos) de la Secretaría de Educación	SI	
	- Total de sedes educativas por municipio, sector y zona	SI	
	- Total de matrícula por municipio, sector y zona.	SI	
	- Total de matrícula por Instituciones Educativas, sector y zona.	SI	
	- Consolidado de matrícula por grado y edad.	SI	
	- Consolidado de matrícula por grado y jornada	SI	
	- Consolidado de matrícula por grado y metodología.	SI	
	- Consolidado de matrícula por grado, carácter y especialidad.	SI	
	- Caracterización de Matricula, describiendo: Oficial Contratada, Oficial no Contratada.	SI	
	- Descripción de los docentes, el área de enseñanza y el grupo de estudiantes, sede, e institución educativa que atiende, así como la relación de asistencia de los docentes al aula de clases		

16	Presentar ante la Secretaría de Educación, informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales.	-NA-	
17	Abstenerse de pactar y realizar cobros adicionales por concepto de los servicios prestados con este contrato o cualquier otro servicio complementario o relacionado, como matrícula, mensualidades, módulos educativos, seguros, asociación de padres de familia, servicios médicos y odontológicos, entre otros, lo cual será acreditado mediante certificación suscrita por el Contratista, o su delegado y cada uno de los rectores asignados a los establecimientos educativos.	Cumple	
18	Presentar informes financieros de cada periodo académico, describiendo las siguientes actividades:		Cumple
	- Ejecución de la canasta	SI	
	- Balance general y estado de resultado del contrato y estado	SI	
	- Auxiliares de ingresos y gastos correspondiente a cada periodo reportado	SI	
	- Certificación de los estados financieros	SI	
	- Anexo de balance a nivel de subcuentas	SI	
	- Certificado paz y salvo seguridad social expedida por la entidad de salud, pensión y ARL	SI	
	- Certificación de pago de los parafiscales	SI	
	- Inventario	NA	
	- Pagos Realizados Nomina, Seguridad Social	SI	
	- Reportar en forma oportuna novedades que afecten la distribución de la planta de personal.	NA	
19	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente y/o sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento indemne y libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato, con los cuales, el Departamento no posee ninguna relación laboral, lo cual se evidenciará con certificación por periodo académico, suscrita por el representante legal o su delegado en la que acredite la no afectación a los derechos fundamentales de los niños, ni los derechos y bienes públicos o de la comunidad educativa por parte del personal contratado.	Cumple	
20	Constituir la garantía única y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor acorde a los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente contrato.	Cumple	

21	Mantener carpetas actualizadas y presentarlas al Interventor o Supervisor, cuando éste lo requiera, en la cual se acopie: copia de las carpetas de cada uno de los estudiantes, hoja de vida de los docentes y personal administrativo, carpeta con documentación legal: Copia del contrato y acta de inicio, certificado de registro de firmas en Bancos, Informe financiero y balances, canasta educativa, los contratos suscritos con otras entidades o personas jurídicas que se relacionen con la ejecución del contrato o sus obligaciones, Licencia de Funcionamiento del establecimiento Educativo o PEI y PEC Institucional, Evaluación institucional, libros reglamentarios de matrícula, registros de asistencia y permanencia de los estudiantes, planes de aula, registro de resultados académicos, certificación o planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de .los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA) y siempre, antes de cada pago.	Cumple con las hojas de vida del personal, copia de contratos, informe financiero, listados de asistencia y pago de aportes de seguridad social.
22	Acatar la normatividad vigente referente a la liquidación y pago de la seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado.	Cumple
23	El Contratista mantendrá la dotación logística y pedagógica básica requerida por los docentes para la prestación del servicio, realizará las actualizaciones requeridas, que sean necesarias para la operación del programa académico, así como herramientas lúdicas y didácticas para los estudiantes regulares que sean requeridas, lo cual se evidenciará con encuesta de satisfacción del servicio realizada a los docentes y padres de familia antes de finalizar el tercer periodo académico.	Cumple
24	Ejecutar y garantizar la aplicación de las estrategias propuestas para garantizar la permanencia y evitar la deserción escolar y documentar los factores que la provocan, lo cual se evidenciará con la constancia documental de la aplicación de las estrategias de permanencia ofrecidas en la propuesta.	Cumple
25	Implementar planes de mejoramiento como respuesta a los resultados de las evaluaciones, y actividades encaminadas a disminuir la deserción y mejorar la promoción. El contratista deberá hacer relación de estudiantes desertores y las medidas tomadas para evitar la deserción, presentando para ello un flujograma o grafica de resultado mensual.	NA
26	Promover a los alumnos de acuerdo a los términos y plazos dispuestos en el cronograma de matrícula establecido por la Secretaría de Educación, para la vigencia 2020, haciendo entrega de diplomas, certificados y cualquier otro documento requerido para el proceso de matrícula, o solicitado por los padres de los menores, hasta la entrega de la Institución a la Secretaría de Educación.	NA
27	Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional, pruebas saber y cualquier otra estrategia de medición de calidad o cobertura implementado por la Secretaría de Educación.	No aplica hasta el momento

28	Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Departamento. En consecuencia, las obligaciones jurídicas de dicho personal serán con el Contratista y no con el Departamento de Bolívar.	Cumple
29	Atender la formación de los educandos objeto del presente contrato de conformidad con el calendario académico previsto para el año 2024 y contar con el personal idóneo y suficiente para atender los estudiantes en cada aula, respetando los parámetros de distribución dispuesta en el artículo 11 del decreto 3020 de 2003 en concordancia con la normatividad que regula el SRPA, teniendo como referencia que el número promedio mínimo de alumnos por docente sea de 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural, para la asignación de un docente para cada grupo mínimo de estudiantes de preescolar y educación básica primaria, en educación básica secundaria y media académica: 1,36 docentes por grupo, y en educación media técnica: 1,7 docentes por grupo, sin que ello implique la exclusión de la prestación del servicio educativo para los menores, cuando se pretenda implementar metodologías flexibles deberá ser previamente aprobadas por la Secretaría de Educación, ejecutar la orientación y dirección pedagógica únicamente con personal directivo docente de reconocida trayectoria educativa de conformidad a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.	Cumple
30	No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Cumple
31	No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.	Cumple
32	Entregar oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada, para ello remitirá la ejecución de la canasta por periodos académicos al supervisor del área contable de la SED.	Cumple
33	No vincular al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.	Cumple
34	No imputar al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató, a excepción de lo descrito en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15. del Decreto 1851 de 2015.	Cumple
35	Iniciar la ejecución del contrato contando previamente con el registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, y la firma del acta de inicio. En consecuencia, no se realizará ningún pago por actividades realizadas en fecha anterior a la ejecución del contrato.	Cumple

36	Durante la ejecución del contrato realizar en la sede educativa del establecimiento(s) educativo(s) las acciones, programas y estrategias pedagógicas tendientes a obtener resultados durante el calendario académico 2023 de calidad superiores al percentil 20, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° Y 11, prestando el servicio educativo objeto del contrato, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES. En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas -por no ofrecer alguno de los grados-, la condición establecida se aplicará solo para las pruebas presentadas. El cumplimiento de esta obligación se evidenciará con los resultados publicados por el ICFES.	No aplica hasta el momento
37	El rector o el directivo docente en la sede deberá desempeñar las siguientes funciones:	
	I. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, en lo referente a los estudiantes de la sede educativa La Granja	
	II. Coordinar con el operador el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.	
	III. Coordinar con el operador la distribución de las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.	
	IV. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.	
	V. Rendir un informe pedagógico al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.	
		% ejecución parcial promedio

III – GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA	No 320 47 994000027569 y 320 74 994000013347 Aseguradora Solidaria
AMPAROS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES CALIDAD DEL SERVICIO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	26 DE ENERO DE 2024

RELACIÓN DE INVERSIÓN BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA.

IV - BALANCE DEL CONTRATO

ítem	DESCRIPCION	VALOR INVERSION	AMORTIZACION	VALOR CANCELADO	VALOR POR CANCELAR
A	1er PAGO 30%	$ 118.916.893.00		$0,00	$118.916.893.00

B	Ejecutado a La Fecha 1er Pago (30%)	VER ANEXO			
C	Saldo Total Por ejecutar	$277.472.752.00			
D	**TOTALES**	**$396.389.645.00**		**$0,00**	**$118.916.893.00**

IV - CUENTAS PENDIENTES DEL CONTRATO.

POR CONCEPTO DE 1 PAGO PARCIAL 30 % (396.389.645,00)	**$118.916.893.00**
VALOR TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$118.916.893.00**

V - OBSERVACIONES

Se deja constancia de que el contratista y el contratante manifiestan estar de acuerdo con este informe de Supervisión.

El contratista hizo entrega del informe de ejecución correspondiente al primer periodo académico, comprendido entre el 26 de enero al 28 de abril 2024, el cual fue revisado por la supervisión y se dejan las siguientes observaciones.

1. Se suministra evidencias de las estrategias de enseñanza-aprendizaje para contribuir a la mejora de este aspecto académicos, al igual que él se anexa el PEI y acta de conformación y seguimiento del equipo técnico pedagógico.
2. Se evidencia la vinculación del personal docentes y administrativos para la atención de los jóvenes privados de la libertad en la sede la granja a través de firma de contratos de laborales entre la fundación saber ser y cada uno de ellos, con una duración de 10 meses con fecha de inicio de contrato 1 de febrero hasta 30 de noviembre de 2024. Se anexo contrato laboral del personal contratado.
3. **La Fundación Saber Ser** a través de su representante legal el señor ALEXANDER BAÑOS CORREA, certifica que los docentes contratados por fundación no hacen parte de la planta de docentes del Departamento, por lo tanto, no son docentes oficiales y tampoco están vinculados por cooperativas ni agencias de empleo.
4. La fundación saber ser a través de póliza de garantía única de cumplimiento No 320 47 994000027569 y 320 74 994000013347, de la Aseguradora Solidaria de Colombia de fecha 26 de enero de 2024 hace los amparos requeridos para la ejecución del contrato 06 de 2024.
5. Se evidencia a través del informe de ejecución la entrega del material didáctico y de trabajo para los jóvenes y adolescentes durante el calendario académico 2024, se realizó Jornada Pedagógica en la sede principal, con docentes y directivos de la IE Felipe Santiago Escobar, Informe se Seguimiento de primer periodo académico, Conmemoración del día del hombre, elección del Personero Estudiantil, actividades deportivas y día del idioma.
6. La ejecución de contrato con base en el informe financiero es de un 29,37% del valor total del contrato.
7. Se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del contrato de acuerdo con el informe de ejecución y los cruces realizados por el grupo de supervisores con el sistema de matrícula SIMAT.

8. La matrícula reportada por la fundación Saber será mediante el archivo magnético entregado a la supervisión es de 150 estudiantes matriculados en la vigencia 2.024, distribuidos de la siguiente forma.

Matricula SIMAT

Niveles	Cantidad
Básica Primaria	25
Básica Secundaria	93
Media	32
Total	150

9. Se anexa planilla digital No. 9466410521 de Aportes en línea de fecha de pago 29 de abril de 2024, donde se evidencia el pago del personal contratado por la FUNDACIÓN SABER SER para la ejecución del contrato.
10. Según el certificado de cumplimiento del artículo 50 de ley 789 de 2002 y artículo 23 ley 1150 de 2007, el revisor fiscal de la empresa FUNDACIÓN SABER SER, con NIT: 806015985-9, certifica que la compañía está al día en los conceptos de salud, pensión, riesgo laboral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Certificado con fecha de expedición de 29 de abril de 2024.

Para constancia se recopiló material físico y magnético de la ejecución del contrato, se firma el presente informe al (los) 29 días del mes de abril del 2024.

RAMIRO TURIZO JIMENEZ
Supervisor

PEDRO PULIDO FRANCO
Supervisor

ADRIANO GOMEZ SEÑA
Supervisor